

33

Corresponde Expte:-D-00002/06 H.C.D.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA

10140

Artículo 1º:- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de \$400.-(PESOS CUATROCIENTOS) a favor de la firma ALGO PERSONAL PRODUCCIONES.-

Artículo 2º:-Impútese el importe reconocido en el artículo 1º, con cargo a la Jurisdicción 01- Sub Jurisdicción 01 – Cat. Programática 01.00 - Partida 3.6.2.0., por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 2004.-

Artículo 3º:-Autorízase a compensar los excesos que se produzcan en las partidas indicadas en el artículo anterior con economías registradas al cierre del Ejercicio 2004.-

Artículo 4º:-Registrese la deuda reconocida en el artículo 1º, debitando la cuenta 312100000 " Resultados de Ejercicios Anteriores " y acreditándose la cuenta 211100000 "Cuenta Comerciales a pagar".-

Artículo 5º:-Comuníquese, etc..-

SALA DE SESIONES, Lanús 18 de enero de 2006.-

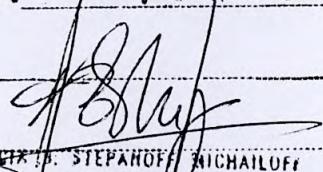
REVISÓ

CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

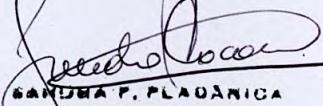


MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0081
DE FECHA 25 ENE 2006

Registrada bajo el N°	10140
	
ALICIA A. STEPANOFF MICHAÏLOFF DIRECTORA ADMINISTRATIVA DIRECCION DE GOBIERNO	

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


SANDRA F. PLADÁNICA
JERA DIVISIÓN RECOLPILACIÓN DE
ORDENANZAS, SECRETOS, RESOLUCIONES
Y DISPOSICIONES
DIRECCION DE GOBIERNO

